REPÚBLICA DE COLOMBIA

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO DIECIOCHO LABORAL DEL CIRCUITO DE CALI
Carrera 10 # 12 – 15, Torre A, Piso 5º, Teléfono: 602-8986868 – Ext. 1213
PALACIO DE JUSTICIA "PEDRO ELÍAS SERRANO ABADÍA"
Santiago de Cali -Valle
Email: j18lccali@cendoj.ramajudicial.gov.co

REF: ORDINARIO LABORAL DE PRIMERA INSTANCIA
DTE.: STIVENSON TENORIO PERDOMO
DDO: INDEGA S.A. Y OTRO
RAD. No. 76001-31-05-018-2021-00231-00

INFORME SECRETARIAL: A despacho de la señora Juez el presente proceso, informándole que, revisado el Portal Web del Banco Agrario de este Despacho Judicial, se advierte que INDUSTRIA NACIONAL DE GASEOSAS S.A. - INDEGA S.A. constituyo depósito judicial. Sírvase proveer.

Santiago de Cali, dos (02) de agosto de dos mil veinticuatro (2024)

CRISTIAN LEONARDO MONCADA PISSO
SECRETARIO

AUTO DE SUSTANCIACIÓN No. 01337

Santiago de Cali, dos (02) de agosto de dos mil veinticuatro (2024)

Visto el informe secretarial que antecedes y una vez verificado el expediente virtual, se evidencia la existencia del siguiente depósito judicial:

- No. 469030003090663 del 29 de julio de 2024, por la suma de $2.000.000,00 de INDUSTRIA NACIONAL DE GASEOSAS S.A. - INDEGA S.A.

Ahora bien, la Dra. LINA PATRICIA DELGADO ARANGO, como apoderada de la parte demandada INDUSTRIA NACIONAL DE GASEOSAS S.A. - INDEGA S.A., allego escrito indicando que dicha suma concitada debe ser distribuida así:

- $1.000.000,00, por concepto de costas a favor del demandante STIVENSON TENORIO PERDOMO.

- $1.000.000,00, por concepto de costas a favor de MAPFRE SEGUROS GENERALES DE COLOMBIA.

Por lo anteiror, se ordenara el fraccionamiento del deposito en cita y se pondra en conocimiento de las partes, para lo de su competencia.

En virtud de lo anterior, el Despacho,

RESUELVE

REPÚBLICA DE COLOMBIA

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO DIECIOCHO LABORAL DEL CIRCUITO DE CALI
Carrera 10 # 12 – 15, Torre A, Piso 5º, Teléfono: 602-8986868 – Ext. 1213
PALACIO DE JUSTICIA "PEDRO ELÍAS SERRANO ABADÍA"
Santiago de Cali -Valle
Email: j18lccali@cendoj.ramajudicial.gov.co

PRIMERO: PONER EN CONOCIMIENTO de las partes, la existencia del depósito judicial No. 469030003090663 del 29 de julio de 2024, por la suma de $2.000.000,00 de INDUSTRIA NACIONAL DE GASEOSAS S.A. - INDEGA S.A.

SEGUNDO: ORDENAR el **FRACCIONAMIENTO** del depósito judicial No. 469030003090663 del 29 de julio de 2024, por la suma de $2.000.000,00 de INDUSTRIA NACIONAL DE GASEOSAS S.A. - INDEGA S.A., así:

- $1.000.000,00, por concepto de costas a favor del demandante STIVENSON TENORIO PERDOMO.

- $1.000.000,00, por concepto de costas a favor de MAPFRE SEGUROS GENERALES DE COLOMBIA.

NOTIFÍQUESE
La Juez

PATRICIA LÓPEZ MONTAÑO

Juzgado 18º Laboral del Circuito de Cali

Cali, **05 DE AGOSTO DE 2024**

En Estado Electrónico No.- **0134** se notifica a las partes el auto anterior.

El Secretario,

CRISTIAN LEONARDO MONCADA PISSO

Firmado Por:
Patricia Lopez Montaño
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Laboral Dieciocho
Cali - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **c074ac831450dc9c92968194ecffbff1a5c3f2de6ed8d24499cc2a5ebe798822**
Documento generado en 04/08/2024 01:31:09 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica

CMP